CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

Expediente TANDEM 04/24- CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DENTRO DEL PROYECTO TANDEM CON N.º DE EXPEDIENTE: 2023-C23.I01. P01.S0020-0000090B, DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAO0208: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE 390 HORAS.

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Simplificado según las Instrucciones de contratación de la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (en adelante la Cámara), en vigor desde el 19 de septiembre de 2023, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Aunque el valor estimado del contrato es inferior a 50.000,00 €, y de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara, se podría proceder mediante adjudicación directa, al estar este procedimiento enmarcado en un proyecto sujeto a la Ley General de Subvenciones, se ha decidido optar por un procedimiento simplificado. Esta decisión tiene como objetivo cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

A. OBJETO DEL CONTRATO

El servicio a contratar corresponde a la selección de un centro de formación para la impartición de forma presencial en la Ciudad Autónoma de Ceuta del certificado profesionalidad AGAO0208: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, de 390 horas dentro del Programa Tándem con nº de expediente: 2023-C23.I01.P01.S0020-0000090B.

Certificado de profesionalidad: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, código AGAO0208 (RD 1375/2008, de 1 de agosto)			
CÓDIGO	MÓDULO	HORAS	ALUMNOS
MF0531_2	Instalación de jardines y zonas verdes	150	12
MF0532_2	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas	120	12
MF0525_2	Control fitosanitario	120	12
TOTAL AGA00208		390	12

En el apartado V del DOCUMENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN, se describen las prescripciones técnicas de ejecución, en las que se especifican los requerimientos técnicos mínimos que la empresa debe poner a disposición de la Cámara.

Antecedentes e insuficiencia de medios

La Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa TándEM en entidades del sector público estatal», de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
El Programa TándEM constituye una actuación incluida en la Inversión 1, «Empleo Joven», comprendida en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se configura como un programa público mixto de empleo y formación con la finalidad de facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes que participen en él.
La finalidad del mencionado Programa es lograr la competencia profesional a través de la formación en alternancia con el empleo. Al menos el 25 por ciento del programa orientado a competencias relacionadas con el clima –etiquetado 01– Contribución a las competencias y empleos verdes (100 por ciento), y el 25 por ciento del programa orientado a competencias digitales –etiquetado 108– Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales (100 por ciento).

Este programa está financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Fondos NextGenerationEU.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto CONCEDER a la Cámara, una subvención en el expediente 2023-C23.I01.P01.S0020-0000090B, donde se incluye la impartición de acciones formativas dirigidas a facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años sin cualificación para la formación objeto del proyecto TándEM*.

Careciendo la Cámara de medios materiales y personales suficientes para hacer frente, en el plazo establecido, a estas actuaciones previstas en el proyecto referido en el que participa, y por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en dicho proyecto, y razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa autonómica, nacional y comunitaria, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con empresa del sector especializada en la realización de este tipo de servicios

La Cámara, aportará la organización interna del programa, así como el personal propio para la coordinación del mismo y supervisión, pero en estos momentos carece de medios propios para poder ofrecer con garantías el servicio de Publicidad, difusión, divulgación y promoción de la totalidad de las acciones formativas que componen el expediente, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de un buen fin.

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: el objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimento de los objetivos marcados.

B. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es la Cámara, corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de contratación de la Cámara, esta Comisión está integrada por el Secretario General, el Responsable del Departamento afectado, el Responsable del departamento de administración y el Responsable del departamento que designe el Secretario General.

C. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 29.250,00 € (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) conforme al siguiente desglose:

1. Importe base: 29.250,00 euros
2. Importe IPSI: 0,00 euros
3. Importe total : 29.250,00 euros.

El cálculo del valor estimado de la licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el Artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución del proyecto y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones

El presupuesto máximo de este contrato es de 29.250,00 € (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS), exento de IPSI.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, siendo financiado por el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, conforme a la Resolución aprobatoria de la convocatoria.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Las empresas participantes deberán formular su oferta en los modelos anexos al procedimiento, especificando en el ANEXO II, el precio total por la realización del servicio.

Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara, por el importe que resulte de la relación de trabajos especificados por el adjudicatario en su oferta económica, previa presentación de la factura y memoria correspondiente dentro de los plazos legalmente establecidos.

D. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será de **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante. El horario de presentaciones de propuestas es de 09:00 a 14:00 horas. **Por lo tanto, el último día las propuestas deberán estar presentadas antes de las 14:00 horas.**

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contrato, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Servicio de Registro. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, Calle Dueñas, 2 - 51001 CEUTA.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No aplica

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No aplica

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica, con la salvedad prevista en el apartado 20 sobre modificación del contrato.

J. PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Desde la firma del contrato hasta el 28 de marzo de 2025, sin perjuicio, que en caso que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación, ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas para el número del alumnado indicado en la resolución del Servicio público de Empleo Estatal para este expediente.

K. PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD

No aplica

M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

Según Documento de Requisitos para la contratación. Cláusula 9.5.

N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Cámara de Ceuta, propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios objetivos de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en los términos establecidos en este apartado. Las proposiciones se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

CRITERIOS NO ECONÓMICOS: MEJORAS Con un máximo de 70 puntos.

- MEJORAS EN LA PRESTACIÓN: Hasta un máximo de 50 PUNTOS

➢ Mejora en herramientas y utillajes para taller de las especificadas en los Reales Decretos que regulan el Certificado de Profesionalidad y los módulos a impartir. Las herramientas y utillajes ofertados deberán venir acompañados de la correspondiente valoración económica, que, posteriormente, con motivo de su aportación, será fiscalizado por la Cámara: 30 puntos

➢ Mejora en material didáctico y de apoyo. El material didáctico y de apoyo ofertado deberá venir acompañado de la correspondiente valoración económica, que, posteriormente, con motivo de su aportación, será fiscalizado por la Cámara: 20 puntos

Se otorgará el máximo de puntuación al licitador que oferte el mayor importe en mejoras en herramientas y utillajes y en material didáctico y de apoyo, valorando el resto de forma directamente proporcional aplicando la siguiente fórmula:

PO= MP x PD/PM
PO= Puntos otorgados a la oferta que se evalúa
PD= Importe de mejoras ofertadas por el licitador que se evalúa.
PM= Mejor oferta presentada, entendida como la que mayor importe en mejoras oferte.
MP= Máxima puntuación

- MEJORAS EN EL PROYECTO FORMATIVO: Hasta un máximo de 20 PUNTOS

➢ Cursos o acciones de formación que mejoren la inserción laboral posterior de los alumnos participantes en el programa. Una acción, 5 puntos. Máximo 20 puntos.

CRITERIOS ECONÓMICOS:. Con un máximo de 30 puntos.

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1) Regla para la valoración del precio

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:
P= X * min / of
Donde:

- P es la puntuación obtenida.
- X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.
- Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales, a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores o más las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más

elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de Ceuta podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

O. PENALIZACIONES

Según Documento de Requisitos para la contratación.

P. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará previa recepción de los trabajos por la Cámara y remisión de la correspondiente factura.

En Ceuta, a la fecha de la firma electrónica

GONZALEZ RODRIGUEZ CRISTINA MARIA - 45110500W

Firmado digitalmente por GONZALEZ RODRIGUEZ CRISTINA MARIA - 45110500W
Fecha: 2024.06.21 13:06:11 +02'00'

Cristina Gonzalez Rodríguez
Responsable del Departamento de Empleo